Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 975 /2.022 I.

15 JUL 2022

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 512/2022, de fecha 12 de julio de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra *"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 372.863"* - Contratista: ITINERA S.A.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.976, de fecha 11 de julio de 2022, expresa:

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa ITINERA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 372863, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

- *Memorándum UOC3 N° 490/2022 de fecha 05/07/2022 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicita informe para la modificación al Contrato N° 05/2020, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra "Mejoramiento Tipo Empedrado en varios sectores de la Ciudad de Asunción" con ID N° 372863. Folio 55.-*
- *Planilla de Cómputo Pavimento tipo empedrado en varios sectores de la Ciudad de Asunción ID 372863 Lote. Folio. 21.-*
- *Copia autenticada del Contrato UOC3 N°05/2020 emergente del proceso de LPN con ID N° 372.863 "Pavimento tipo empedrado en varios sectores de la Ciudad de Asunción.*
- *Copia autenticada de la Resolución N° 647/2020 I. de fecha 24 de junio de 2020 I.*
- *Copia autenticada de la Resolución JM N° 11.597/2020 de fecha 09 de julio de 2020, por la cual la J.M. homologa la Resolución N°647/2020 I. de la Intendencia Municipal.*
- *Copia simple del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 27-07-2020*
- *Memorándum Nro. DI-66/2022 de fecha 03/05/2022, referente al Convenio Modificatorio I.*
- *Informe de Avance de Obras-Certificado 9-Abri- 2021 de fecha 03/01/2022.*
- *Acta de Recepción Provisoria N° 009/2021 D.G.O. de fecha 27/12/2021. Folio 19*
- *Obra el Memorándum Auditor D.A.G. N° 043/2021 de fecha 23/05/2022.*
- *Memorándum Nro. 490/2022 de fecha 05/07/2022. Ref. Respuesta al Memorándum Auditor D.AG. N° 043/2021.*
- *Memorándum Auditor D.A.G. N°59/2022 de fecha 06/07/2022.*

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 975 /2.022 I. 15 JUL 2022

- *Dictamen N° 4875 de fecha 28/06/2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 712/2022; Reserva N° 758, Fecha de Emisión 18/05/2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO 1- PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. EMPRESA: ITINERA S.A.- LPN: Línea Presupuestaría: CLASE. 2 PROG 2 PROY 581 ACTIV. 0 U.RES. 24 S.O.G. 520/521 F.F. 20 O.F. 13 DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS. 611.033.177.-*
- *Que según el Informe de Auditoría N° 59 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 6 de Julio de 2022 en el marco del proceso LPN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID 372863, adjudicado al Contratista: ITINERA S.A., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales:*

5.1 MONTO: El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1– Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	3.056.642.024.	611.033.177.	48 días	19.99%	20%	3.667.675.201.

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone realizar ajustes de cantidades de algunos rubros inicialmente previstos y agregar otros nuevos, conforme a la situación encontrada en el terreno durante la construcción conforme se detallan Memorándum N° DI-66/2022 de fecha 03/05/2022 folio 022 al 023, se manifiesta "La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobado los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), y consensuados (rubros no contractuales)".

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS. El Memorándum N° DI-66/2022 de fecha 03/05/2022 folio 022 al 023 expone: " Los ajustes que se deben realizar son los siguientes rubros:
Cordón de hormigón de (0.4x0.10.x1.00m)
Cordón Cuneta de (0.40x0.10x1.00)+(0.10x0.40x1.00m)
Viga de Cierre de Hormigón (0.40x0.30x1.00m)
Muro de PBC
Badén cruce de calle (0.17x1.00x1.00m), resistencia FCK:260 Kg/cm2
Relleno de ripio (rechazo de cantera)
Revestimiento de canal con hormigón simple de espesor 0.15 m y resistencia FCK:260 Kg/cm2, apoyado sobre contrapiso de piedra cero".

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 21/02/2022 por el cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a ser realizados. Se solicita la conformidad, aprobación y cotización de la planilla de oferta resultante Folio. 003.
Nota S/N de fecha 25/04/2022 por el cual la empresa contratista manifiesta su acuerdo en realizar las obras complementarias y adjunta la planilla según la cotización solicitada. Folio 036.

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. El Memorándum N° DI-66/2022 de fecha 03/05/2022 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra." Que se puede observar en planilla folio 021 y 022 firmada por ambas partes.

5.6 PLAZOS En informe Uso de Tiempo S/N° de fecha 03/01/2022, del Fiscal de Obras, Ing. José Torres, muestra que la obra ya cuenta con días de saldo, el informe está rubricados por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales y el Ing. Martín Ojeda, Jefe Dpto. de Fiscalización de Obras. En Dictamen N° 4875 de fecha 28/06/2022 dice "es parecer de esta Dirección Jurídica que la obra en referencia se considera en ejecución debido a que no cuenta aún con Recepción Definitiva". El Convenio Modificatorio N° extiende plazo a 48 días más, al 20% del plazo originalmente pactado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 975 /2.022 I. 15 JUL 2022

5.7 GARANTIAS Los POLIZAS DE GARANTIA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio.
6 Conclusión. En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N°1, al Dictamen N° 4875 de fecha 28/06/2022, y la salvedad expuestas en los puntos 5.7 Garantías, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceden el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." Es mi informe. Fdo. Ing. Alfredo Fariña - Jefe Unidad de Auditoria Técnica y Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.

IV. PARECER JURIDICO.

- *Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.*

- *Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° LPN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Licitación Pública Nacional con ID N° 372863. Contratista: ITINERA S.A., en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 611.033.177 (Guaraníes SEISCIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE) que representa el 19,99% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 48 (cuarenta y ocho) días calendario, el cual representa el 20% de plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 59/2022 de fecha 06/07/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.*

- *Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 325/2022, de fecha 29 de abril de 2022, en su parte pertinente expresa: *"Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su consideración y del Señor Intendente, la aprobación y de corresponder firma del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 05/2020. Así mismo, solicitar una vez aprobado el Convenio, la Homologación por parte de la Junta Municipal, de la Resolución de la Intendencia Municipal.*

El CONTRATO UOC3 N° 05/2020 fue suscripto con la firma ITINERA S.A., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" ID N° 372863.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 975 /2.022 I. 15 JUL 2022

Respecto a la presente modificación: por Memorándum D.I. N° 66/2022 el Departamento de Ingeniería con V°B° de la Dirección de Obras Municipales, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 611.033.177 (19,99%) en relación al Contrato Principal, así también se solicita la ampliación del plazo contractual 48 días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 05/2020

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
3.056.642.024.	*611.033.177.*	*3.667.675.201.*	*19,99%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
240 días	*48 días*	*288 días*	*20%*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la firma ITINERA S.A., con RUC Nº 80072876-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra *"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 372.863"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
3.056.642.024.	611.033.177.	3.667.675.201.	19,99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
240 días	48 días	288 días	20%

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 29 SEP 2022
Recibido: Edgar · 11:55

JM/N° 1.900/22
(Mil Novecientos/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 849/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 975/2022 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Firma ITINERA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863", mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio y los antecedentes para su consideración y homologación, si corresponde en derecho; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 20 de julio del 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 849/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 27 de julio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 04/08/2022.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 849/2022 S.G., DE FECHA 20/07/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 975/2022 I., de fecha 15 de julio del 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue, acompañado de los contratos respectivos:

"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la Firma ITINERA S.A., con RUC N° 80072876-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
3.056.642.024	*611.033.177*	*3.667.675.201*	*19,99%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
240 días	*48 días*	*288 días*	*20%*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 975/22 I., DE FECHA 15/07/22:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 542/2022, de fecha 12 de julio de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación del monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.900/22.

EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863" - Contratista: ITINERA S.A.; y;

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.976, de fecha 11 de julio de 2022, expresa: "...I. CONSULTA: Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa ITINERA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 372.863, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL: El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES:

- Memorándum UOC3 N° 490/2022, de fecha 05/07/2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 solicita informe para la modificación al Contrato N° 05/2020, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra "Mejoramiento Tipo Empedrado en Varios Sectores de la Ciudad de Asunción", con ID N° 372.863. Folio 55.
- Planilla de Cómputo Pavimento Tipo Empedrado en Varios Sectores de la Ciudad de Asunción ID 372.863 Lote. Folio. 21.
- Copia autenticada del Contrato UOC3 N° 05/2020 emergente del proceso de LPN con ID N° 372.863 "Pavimento Tipo Empedrado en Varios Sectores de la Ciudad de Asunción".
- Copia autenticada de la Resolución N° 647/2020 I. de fecha 24 de junio de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución JM/N° 11.597/2020, de fecha 09 de julio de 2020, por la cual la J.M. homologa la Resolución N° 647/2020 I. de la Intendencia Municipal.
- Copia simple del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 27/07/2020.
- Memorándum N° DI-66/2022, de fecha 03/05/2022, referente al Convenio Modificatorio I.
- Informe de Avance de Obras - Certificado 9/abril/2021, de fecha 03/01/2022.
- Acta de Recepción Provisoria N° 009/2021 D.G.O., de fecha 27/12/2021. Folio 19.
- Obra el Memorándum Auditor D.A.G. N° 043/2021, de fecha 23/05/2022.
- Memorándum N° 490/2022, de fecha 05/07/2022. Ref. Respuesta al Memorándum Auditor D.AG. N° 043/2021.
- Memorándum Auditor D.A.G. N° 59/2022, de fecha 06/07/2022.
- Dictamen N° 4.875, de fecha 28/06/2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Cont. JM/N° 1.900/22.

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 712/2022; Reserva N° 758, Fecha de Emisión 18/05/2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO 1- PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. EMPRESA: ITINERA S.A.- LPN: Línea Presupuestaría: CLASE. 2 PROG 2 PROY 581 ACTIV. 0 U.RES. 24 S.O.G. 520/521 F.F. 20 O.F. 13 DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS. 611.033.177.*
- *Que según el Informe de Auditoría N° 59 de la Contraloría Interna Municipal, de fecha 6 de julio de 2022, en el marco del proceso LPN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID 372.863, adjudicado al Contratista: ITINERA S.A., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales:*

5.1 MONTO: El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1– Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	3.056.642.024.	611.033.177.	48 días	19.99%	20%	3.667.675.201.

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone realizar ajustes de cantidades de algunos rubros inicialmente previstos y agregar otros nuevos, conforme a la situación encontrada en el terreno durante la construcción conforme se detallan Memorándum N° DI-66/2022, de fecha 03/05/2022, folio 022 al 023, se manifiesta "La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobado los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), y consensuados (rubros no contractuales)".

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.
El Memorándum N° DI-66/2022, de fecha 03/05/2022, folio 022 al 023 expone: "Los ajustes que se deben realizar son los siguientes rubros:
Cordón de hormigón de (0.4x0.10.x1.00m)
Cordón Cuneta de (0.40x0.10x1.00)+(0.10x0.40x1.00m)
Viga de Cierre de Hormigón (0.40x0.30x1.00m)
Muro de PBC
Badén cruce de calle (0.17x1.00x1.00m), resistencia FCK:260 Kg/cm2
Relleno de ripio (rechazo de cantera)
Revestimiento de canal con hormigón simple de espesor 0.15 m y resistencia FCK:260 Kg/cm2, apoyado sobre contrapiso de piedra cero".

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 21/02/2022 por el cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a ser realizados. Se solicita la conformidad, aprobación y cotización de la planilla de oferta resultante Folio. 003.
Nota S/N de fecha 25/04/2022 por la cual la empresa contratista manifiesta su acuerdo en realizar las obras complementarias y adjunta la planilla según la cotización solicitada. Folio 036.

Cont. JM/N° 1.900/22.

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. El Memorándum N° DI-66/2022 de fecha 03/05/2022 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra." Que se puede observar en planilla folio 021 y 022 firmada por ambas partes.

5.6 PLAZOS. En informe Uso de Tiempo S/N° de fecha 03/01/2022, del Fiscal de Obras, Ing. José Torres, muestra que la obra ya cuenta con días de saldo, el informe está rubricado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales y el Ing. Martín Ojeda, Jefe Dpto. de Fiscalización de Obras. En Dictamen N° 4.875 de fecha 28/06/2022 dice "es parecer de esta Dirección Jurídica que la obra en referencia se considera en ejecución debido a que no cuenta aún con Recepción Definitiva". El Convenio Modificatorio N° extiende plazo a 48 días más, al 20% del plazo originalmente pactado.

5.7 GARANTÍAS. Las PÓLIZAS DE GARANTÍA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio.

6. CONCLUSIÓN. En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, al Dictamen N° 4.875, de fecha 28/06/2022, y la salvedad expuestas en los Puntos 5.7 Garantías, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceden el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." Es mi informe. Fdo. Ing. Alfredo Fariña, Jefe Unidad de Auditoria Técnica y Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la proforma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° LPN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Licitación Pública Nacional con ID N° 372.863. Contratista: ITINERA S.A., en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 611.033.177 (Guaraníes Seiscientos Once Millones Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Siete) que representa el 19,99% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 48 (cuarenta y ocho) días calendario, el cual representa el 20% de plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia

de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 59/2022, de fecha 06/07/2022, de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 325/2022, de fecha 29 de abril de 2022, en su parte pertinente expresa: "Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su consideración y del Señor Intendente, la aprobación y de corresponder firma del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 05/2020. Así mismo, solicitar una vez aprobado el Convenio, la Homologación por parte de la Junta Municipal, de la Resolución de la Intendencia Municipal.

El CONTRATO UOC3 N° 05/2020, fue suscripto con la Firma ITINERA S.A., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 372.863.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum D.I. N° 66/2022 el Departamento de Ingeniería con V°B° de la Dirección de Obras Municipales, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 611.033.177 (19,99%) en relación al Contrato Principal, así también se solicita la ampliación del plazo contractual 48 días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 05/2020

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de Ampliación
3.056.642.024	611.033.177	3.667.675.201	19,99%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de Ampliación
240 días	48 días	288 días	20%

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:
*"**Art. 1°**- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la Firma ITINERA S.A., con RUC N° 80072876-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de*

Cont. JM/N° 1.900/22.

la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
3.056.642.024	*611.033.177*	*3.667.675.201*	*19,99%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
240 días	*48 días*	*288 días*	*20%*

Art. 2°- *REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho…".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 849/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 975/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Firma ITINERA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863", por las consideraciones expuestas en la citada resolución, mediante la suscripción de los pertinentes Convenios Modificatorios, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para su consideración y homologación.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20°- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I. La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
II. El Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III. El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV. La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, por Dictamen N° 4.875, de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.*

Cont. JM/N° 1.900/22.

Que, verificada la consulta realizada por la Dirección de Contraloría Interna de la Municipalidad de Asunción relacionado a si corresponde o no un Convenio Modificatorio en Obras al Contrato N° 05/2020 de la Licitación Pública Nacional para la "Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Sectores de la Ciudad de Asunción – ID N° 372.863" considerando que dicha obra cuenta con Recepción Provisoria y que ha utilizado la totalidad de su plazo de ejecución, y que verificadas las documentaciones remitidas vemos que la obra de referencia no cuenta con Recepción Definida, en este caso se puede constatar que el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas exige que para ampliar, modificar o complementar una obra determinada, ésta debe estar en ejecución, así también el pliego de bases y condiciones y el propio contrato suscripto establecieron que la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y que las obligaciones se cumplen con la ejecución y culminación de lo pactado o sea con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original. Por lo expuesto teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Contraloría Interna, las documentaciones e informes citados, y la legislación transcripta, es parecer de esta Dirección Jurídica que la obra de referencia se considera en ejecución debido a que no cuenta aún con Recepción Definitiva…".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución del Intendente Municipal y aprobar el Convenio Modificatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 975/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 849/2022 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°-** AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la Firma ITINERA S.A., con RUC N° 80072876-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
3.056.642.024	*611.033.177*	*3.667.675.201*	*19,99%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
240 días	*48 días*	*288 días*	*20%*

***Art. 2°-** REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".*

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma ITINERA S.A., con RUC N° 80072876-9, remitidos por Mensaje N° 849/2022 S.G.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.900/22.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

SG/ed

Asunción, 12 OCT 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal